



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta relativa al Convenio Colectivo de trabajo del sector "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz". Asiento: 036/2008. (2008062597)*

Visto el texto del Acta, de fecha 16 de mayo de 2008, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (código de Convenio 0600325), en la que se acuerda la actualización de los conceptos económicos para el año 2007 del vigente Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 25 de agosto de 2008.

El Director General de Trabajo,  
P.A. El Secretario General,  
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

### ACTA

En Badajoz, a 16 de mayo de 2008, en los locales de PALICRISA, sitos en C/ Miguel Pérez Carrascosa, 2 Bajo A, se reúnen las personas relacionadas a continuación, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Badajoz, para determinar las Tablas Salariales definitivas del Convenio Colectivo para el año 2007, incorporando la diferencia de IPC al 31 de diciembre de 2007, que se refleja en el Anexo a la presente Acta, consistente en "TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007", con todos los incrementos previstos en el Convenio y revisión del IPC real al 31/12/2007.

El resto de los conceptos económicos incluidos en el Convenio serán objeto de revisión en el mismo porcentaje.

Sobre el segundo punto del orden del día, Complemento de un euro en Plus de Transporte para los domingos, no se ha llegado a un acuerdo.

### ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras: Alberto Franco Román y Tomasa Prieto López.

Por Unión General de Trabajadores: Rafael Cañete Rubio y Ana Teja Alhaja.

Por CSI-CSIF: Amparo Galán Alís.



Por Asociación Provincial de Empresarios: Elisardo Plaza Herrada, Manuel Parra Parra, Juan Manuel Tamayo Pascual y Rodrigo Bravo Bravo.

Y no tratándose otros asuntos, se da por terminada la reunión a las trece treinta del día señalados al principio.

ANEXO N° 3  
TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007

CATEGORÍAS	SALARIO-MES	EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.	PLUS TRANSP.
Director/a	1065,78	1065,78	3,53
Director/a Comercial	997,97	997,97	3,53
Director/a Administrativo	997,97	997,97	3,53
Jefe/a de Personal	997,97	997,97	3,53
Jefe/a de Compras	997,97	997,97	3,53
Jefe/a de Servicio	997,97	997,97	3,53
Titulado/a Superior	888,12	888,12	3,53
Titulado/a Grado Medio	814,46	814,46	3,53
Titulado/a Grado Laboral	727,72	727,72	3,53
Jefe/a Administrativo 1ª	799,36	799,36	3,53
Jefe/a Administrativo 2ª	783,44	783,44	3,53
Cajero/a	763,82	763,82	3,53
Oficial/a 1ª Administrativa	746,11	746,11	3,53
Oficial/a 2ª Administrativa	710,55	710,55	3,53
Auxiliar Administrativo	691,18	691,18	3,53
Telefonista	691,18	691,18	3,53
Cobrador/a	691,18	691,18	3,53
Encargado/a General	781,60	781,60	3,53
Encargado/a de Zona	746,11	746,11	3,53
Encargado/a de Sector	728,26	728,26	3,53
Encargado/a de Edificio	710,55	710,55	3,53
Responsable de Equipo	702,13	702,13	3,53
Ordenanza	691,18	691,18	3,53
Almacenero/a	691,18	691,18	3,53
Listero/a	691,18	691,18	3,53
Vigilante/a	691,18	691,18	3,53
Especialista	710,55	710,55	3,53
Peón Especializado/a	701,57	701,57	3,53
Limpiador/a	691,18	691,18	3,53
Conductor/a Limpiador	710,56	710,56	3,53
Oficial de Oficios Varios	710,55	710,55	3,53
Ayudante	703,30	703,30	3,53
Peón	691,18	691,18	3,53
Trabajador/a de 16 a 18 años	691,18	691,18	3,53
Aprendiz Administrativo/a	552,97	552,97	3,53

NOTA: El resto de los conceptos económicos incluidos en el Convenio serán objeto de revisión en el mismo porcentaje.